

ADENDA #2

**PROCESO DE
SELECCIÓN:**

SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-LOC3-001-2021

OBJETO:

“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO ”

FECHA:

06/09/2021

La **ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA**, acatando las sugerencias, asesorías y acompañamiento que realiza la oficina de transparencia y anti corrupción de la Alcaldía mayor de Cartagena, para la celebración y desarrollo de procesos de selección, donde debe primar la transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes y en aras de velar por los principios propios de la contratación pública, como son libre concurrencia, igualdad y selección objetiva, acogemos las observaciones presentadas, en lo que corresponde a la experiencia y para dar oportunidad a que más oferentes presenten ofertas, considera necesario modificar el punto **2.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual quedara de la siguiente manera.

2.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa como constructor, en contratos, suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades Públicas y/o Entes Públicos y/o Entes Territoriales y/o Empresas Privadas. Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

Para esto el proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario No.4 —Relación de experiencia específica mínima del proponente, en el cual solo debe relacionar:

Máximo dos (02) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y recibidos satisfactoriamente dentro de los últimos quince años y cuyo objeto, o que dentro del alcance su objeto, se hayan ejecutado actividades para la construcción de unidades sanitarias y que los contratos aportados cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Que la sumatoria del valor de los contratos, o las actividades específicas realizadas dentro del contrato, sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial.*
- 2. Que en los contratos aportados por lo menos se haya ejecutado por lo menos Veintiocho (28) Unidades Sanitarias en Zona Rurales (Corregimentales, veredales o Insulares)*
- 3. Que todos los contratos aportados se encuentren inscritos en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos:*

70171800 - Servicios de Drenaje

72101500 – Servicios de Apoyo a la Construcción.

72111000 – Servicios de Construcción de Unidades Unifamiliares

(...) LO DEMAS PERMANECE SIN MODIFICACION

En este sentido, se expide la presente Adenda, con miras a la modificación del artículo **2.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, situación que no altera, adiciona, cambia o transforma el objeto del proceso de contratación en sus condiciones determinantes y sustanciales, sino que por el contrario, se efectúa con miras a la mayor concurrencia de oferentes y garantía de los principios antes aludidos.

ADENDA #2

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 señala:

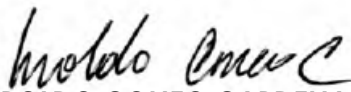
“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”. (Resaltados nuestros).

Las demás condiciones del proceso que no fueron modificadas mediante la presente Adenda y que no sean contrarias a ella, continúan vigentes.

Dado a los 06 días del mes de Septiembre de 2021.



AROLDO CONEO CARDENAS
Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía
Alcaldía de Cartagena de Indias



LMBH – Asesora Jurídica Externa Proyecto



HTM- Asesora Jurídica Externa Reviso